

2751-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cincuenta y tres minutos del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERACION NACIONAL en el cantón UPALA de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, la certificación de declaratoria de elecciones y los estudios realizados por este departamento, se determinó que el partido Liberación Nacional celebró el día siete de agosto del año dos mil veintiuno, de forma presencial, la asamblea cantonal de **UPALA**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La conformación de la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN UPALA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112080682	CESAR JOSE CAMPOS GARCIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
503080081	RAQUEL CASCANTE ALANIS	SECRETARIO PROPIETARIO
116570762	JORDY ANGEL ARGUELLO ROMERO	TESORERO PROPIETARIO
108940932	BETSY PATRICIA SEGURA RUIZ	PRESIDENTE SUPLENTE
601810420	JUAN CARLOS CAMACHO ESPINOZA	SECRETARIO SUPLENTE
208240708	SOL MILENA CHAVES RAMOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
204820912	XINIA RUIZ OPORTA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112080682	CESAR JOSE CAMPOS GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109680228	MARIA DE LOS ANGELES ACEVEDO VILLAVICENCIO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502120980	JOHNNY GERARDO RODRIGUEZ VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503840157	ROSIBEL DYLANA BADILLA MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO

104191230 JUAN BOSCO ACEVEDO HURTADO
503930086 LUISA MODESTA CISNEROS COREA

TERRITORIAL PROPIETARIO
ADICIONAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Liberación Nacional se encuentra vigente hasta el día doce de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Liberación Nacional.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/mop
C.: Expediente n° 14736-68, partido Liberación Nacional

